



MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto N° 1847

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2024-09405409-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aprobación de la Adenda que modifica el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto COLECTORA MÁXIMA CUENCA ESTE - JUNÍN - SAN MARTÍN celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2649/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el citado Organismo.

Que en fecha 02 de diciembre de 2024, se suscribió el citado Convenio Específico, mediante el Decreto N° 865/2025, por el cual el Gobierno le asigna a AYSAM-SAPEM la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 7.051.315,65) del Fideicomiso para ser aplicados exclusivamente a la ejecución del proyecto COLECTORA MÁXIMA CUENCA ESTE - JUNÍN - SAN MARTÍN .

Que dicho Organismo mediante Acta de Directorio N° 682, resuelve adjudicar el proyecto antes citado, a la empresa Corporación del Sur, por la suma total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.841.454.595,62) IVA incluido.

Que como consecuencia de la adjudicación se establece el Presupuesto Total de la obra en ONCE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$11.801.962.845,27) IVA incluido

Que atento a los antecedentes, la diferencia entre el monto asignado y el presupuesto total del proyecto, surge la necesidad de acordar mediante adenda un aumento en la asignación de fondos al ORGANISMO SUBEJECUTOR por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 3.211.260,00), conforme orden 48.

Que en el orden 55 rola el Visto Bueno del Ministro de Hacienda y Finanzas respecto de lo tramitado.

Que en el orden 57 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la cual se solicita el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos, correspondientes a las Adendas que se encuentran en trámite, vinculadas a los convenios oportunamente suscriptos con AYSAM-SAPEM.



Que en el orden 58 el Gerente General de Mendoza Fiduciaria otorga el Visto Bueno a lo solicitado en el orden 57.

Que la Adenda cuya aprobación se gestiona obra en el orden 59.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y Cláusula 3° del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2649/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Adenda al Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto COLECTORA MÁXIMA CUENCA ESTE-JUNÍN-SAN MARTÍN, obrante en el orden 59 del EX-2024-09405409-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrada en fecha 24 de julio de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM), representada por su Presidente, Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El citado instrumento forma parte de la presente norma legal constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/09/2025	32430